PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 132 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y FUNDACIÓN GRUPO PRODESARROLLO.

Entre los suscritos **ROSA ISABEL MONTERO TORRES ,** identificada con cédula de ciudadanía número **45.560.194** de Cartagena, en su calidad de Alcaldesa Local de Teusaquillo (E), nombrada mediante Decreto No. 539 del 24 de diciembre de 2021 y debidamente posesionada mediante Acta de Posesión 349 del 27 de diciembre de 2021, facultada por el Decreto 374 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará el **FONDO** por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN GRUPO PRODESARROLLO**, con NIT **901.356.338-0** representada legalmente por **SANDRA MILENA BURBANO VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.085.059**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prorroga al Contrato de Prestación de Servicios 132 de 2021, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 24 de Agosto de 2021 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicio No. 132 de 2021 con la FUNDACIÓN GRUPO PRODESARROLLO por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS** ($45.189.100)**,** cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios técnicos, logísticos y metodológicos, para capacitar a través de procesos de formación enfocados a la participación, de manera virtual.," **SEGUNDA:** Que el plazo inicial se pactó por el término de TRES (03) Meses a partir de la firma del Acta de Inicio, esto es el 28 de Septiembre de 2021. **TERCERA:** Que el 24 de diciembre se prorrogó el contrato por el término de TRES (03) MESES, estableciendo el plazo hasta el 27 de Marzo de 2022 **CUARTA**: Que el 25 de marzo se prorrogó el contrato por el término de un (1) mes, estableciendo el plazo hasta el 27 de abril de 2022. **QUINTA:** Que el apoyo a la Supervisión del Contrato previo aval de la Alcaldesa Local, el 26 de abril de 2022, remitió solicitud de prórroga al área de contratación, con fundamento en la solicitud de modificación adjunta al presente documento. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios 132 de 2021, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes disposiciones: **CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 132 de 2021 por el término de 15 días, esto es hasta el 12 de mayo de 2022. **SEGUNDA-ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios 132 de 2021 no modificados por este documento. **CLÁUSULA TERCERA- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** ampliara las garantías de conformidad con la presente prórroga. **CLAUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se entiende aprobada por el Contratista con la aceptación de la modificación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma con la suscripción de la misma.

Proyectó: *Sandra Paola Jaimes Chona-Abogada Contratista FDLT
Revisó y: Aprobó: María Magdalena Polanco- Profesional Contratista FDLT-Oficina Contratación